

desembolsado en el período 1998 – junio 2001, la suma de S/. 144,793 y US\$ 2,000.

- c. Pago indebido de remuneraciones al Gerente General, Gerente de Administración Y Finanzas y Gerente de Inversiones Financieras, por no corresponder a las aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 973701 de 10.DIC.97, habiéndose desembolsado en el período febrero - junio 2001, la suma de S/. 104,144.90.
- d. Carencia de cautela en la conservación del acervo documentario que respalde las operaciones y registros contables de los ejercicios 1998, 1999 y 2000.
- e. Desembolsos por adquisición de bienes y servicios, soslayándose normas administrativas y tributarias, correspondientes al ejercicio 1999 por S/. 4'950,846.02.

### **Comentarios y aclaraciones de responsables**

Mediante sendos oficios la CICCOR hizo de conocimiento a las personas involucradas en los hechos investigados para que presenten sus comentarios y aclaraciones, los mismos que han sido evaluados para deslindar las responsabilidades.

### **CONCLUSIONES**

De las investigaciones realizadas por la Comisión Investigadora de los casos de Corrupción de la Década 1990 - 2000, con el apoyo técnico de la Contraloría General de la República del Perú, en la Caja de Pensiones Militar Policial, se concluye lo siguiente:

1. La Caja de Pensiones Militar Policial se creó en el año 1974, mediante el Decreto Ley N° 21021 como persona jurídica de derecho público interno, para administrar los recursos del régimen de pensiones y compensaciones de los miembros de la fuerza armada y policía nacional. De acuerdo a su Ley, goza de autonomía administrativa, económica y financiera y está sujeta al control de la Contraloría General de la República, aún cuando no le son aplicables las normas legales y administrativas del sector público nacional.

Los derechos pensionarios del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Policía Nacional están normados en el Decreto Ley N° 19846, bajo el diseño de "cédula viva", que implica el pago de una pensión mensual equivalente al íntegro de las remuneraciones percibidas en el grado o jerarquía en situación de actividad, y en algunos casos los uniformados se retiran con una pensión equivalente al grado inmediato superior lo que dificulta aún más el sistema; lo que no guarda relación con los aportes efectuados.

El aporte individual de cada beneficiario, de acuerdo al Decreto Ley N° 22595 de 1979, es de 12%; correspondiendo 6% a las remuneraciones mensuales y 6% al aporte del Estado como empleador. Porcentaje que según ha establecido la Superintendencia de Banca y Seguros en su

Informe de Visita de Inspección N° 003-2001-VI-ISC- resulta insuficiente para financiar todos los beneficios que La Caja debe brindar a sus pensionistas de acuerdo a Ley.

La Caja inicia sus actividades en 1974 con una población cautiva estimada en 3,978 aportantes, conformada por el personal egresado en 1974 de las escuelas militares y policiales. Al año 2000, el número de aportantes era de 130,478, recibiendo pensión de La Caja alrededor de 11,053 beneficiarios.

A partir del año 2004, empezará a pagar las pensiones del grueso del personal militar y policial que pasará a la situación de retiro por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado. Es decir que recién en el 2004 se verá la operatividad de La Caja en su real dimensión, con el riesgo de que en el corto plazo –por su deficiente diseño y malos manejos- se manifieste su incapacidad para cumplir sus obligaciones previsionales.

A inicios de la década 1990-2000, La Caja tenía una liquidez del orden de los 124 millones de dólares, producto de la acumulación de los aportes desde 1974 y su rendimiento en inversiones y otras operaciones, lo que despertó la codicia del asesor presidencial, quien en concierto con los responsables del manejo y supervisión de La Caja así como los brokers, empresarios y otros, utiliza a La Caja para sus fines ilícitos.

2. Los dos entes encargados por Ley del control externo y supervisión de La Caja son la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Banca y Seguros.

En la década 1990 – 2000 La Caja no fue examinada por la Contraloría General de la República, salvo la Visita Interina realizada en 1991 para la verificación de denuncias, siendo la más relevante la referida a que se continuó arrendando un inmueble al Ministerio de Defensa sin haberse renovado el contrato, ni aplicado las penalidades. Hasta el año 1996, se limitó a designar Sociedades de Auditoría para el examen de sus estados financieros. A partir de 1997 la Contraloría se exonera de esta responsabilidad legal sin un fundamento que la respalde, incumpliendo sus obligaciones por omisión el ex Contralor General Víctor Enrique Caso Lay y el ex Gerente Central de Operaciones, Manuel García Carazas.

Por su parte, la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, efectuó cinco visitas a La Caja, producto de las cuales emitió los informes correspondiente. Tales documentos revelan observaciones que denotaban significativos problemas respecto a la situación financiera y operativa de La Caja (Anexo N° 13), entre otras, tenemos:

- Distorsiones en la utilización de los factores actuariales – financieros. Las cuotas de aportación del 12% sobre la remuneración pensionable resultan insuficientes;
- Se otorgaron créditos a pesar de no estar autorizada para tales operaciones, y estos fueron muy deficientes. La gestión crediticia estuvo sustentada en garantías recibidas mas no en la capacidad de pago de los clientes; además estas garantías en la mayoría de casos estuvieron

sobrevaloradas, y al tratar de ser ejecutadas no respondieron a los créditos concedidos.

- Alta concentración en activos (inmuebles, inversiones hoteleras, acciones, cuentas por cobrar) no disponibles como medio de pago,
- Las cuentas por cobrar, las inversiones en el sector inmobiliario y hotelero, eran el principal respaldo de la Reserva Técnica;

El déficit estimado del Fondo de la Caja para afrontar obligaciones de pago de pensiones, según el primer informe con alcance al 31 de diciembre de 1993 era de S/. 665 millones 148 mil. Al 30 de setiembre del 2000, fecha del alcance del último informe, el déficit ascendía a S/. 8,545 millones (US\$ 2,441 millones) en un horizonte de 30 años que compromete la capacidad de pago futuro. Este incremento se explica tanto por el diseño del régimen pensionario de cédula viva, como por el manejo fraudulento de La Caja en la década pasada.

Ante estos hechos, la SBS efectuó en cada informe recomendaciones orientadas a corregir la grave situación que atravesaba La Caja, tales como:

- Exigir máxima seguridad para la rentabilidad mínima de inversiones, orientando la política de inversiones hacia activos de adecuada liquidez y rentabilidad. Asimismo, debe existir relación entre el plazo de retorno de la inversión y las obligaciones técnicas de La Caja.
- La política de venta de inmuebles con financiamiento debe considerar información del sujeto de crédito y opinión de funcionario.
- Registrar el déficit de provisiones para los créditos con riesgo de recuperación. No conceder nuevos préstamos bajo modalidad de pagarés y /o letras, así como sanear la cartera pesada de las Cuentas por Cobrar.
- Evaluar la necesidad de reformular la tasa de aportación y gestionar los dispositivos legales pertinentes. El aporte de los nuevos miembros debe fijarse en 30,9%, y hacer de conocimiento del Poder Ejecutivo esta situación.
- Mantener indicadores de exposición o parámetros de medición de la situación económica financiera de los integrantes del grupo Caja - conformado por La Caja, el Banco de Comercio y FINSUR- debiendo el Consejo Directivo emitir lineamientos para La Caja y su grupo.
- Debe adoptarse correctivos para no incrementar brecha financiera;

A pesar de que La Caja hizo caso omiso a estas recomendaciones, la SBS lejos de exigir su cumplimiento y aplicar las sanciones contempladas en su Reglamento, sólo se limitó a reiterarlas en sucesivos informes, teniendo un elevado grado de responsabilidad de que esta situación se fuera agravando; incumpliendo sus obligaciones por omisión los ex Superintendentes de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley, Manuel Antonio Vásquez Perales y Martín Naranjo Landerer.

La Superintendencia de Banca y Seguros como ente supervisor juega un doble papel. Por un lado, determina deficiencias en el manejo de La Caja y por otro, cuando supervisa al Banco de Comercio –del que es accionista mayoritario La Caja- le recomienda se capitalice trasladándole a esta su cartera pesada incobrable, para evitar su colapso financiero, creándole un perjuicio económico a La Caja, que termina asumiendo la ineficiencia del Banco.

La Caja, el Banco de Comercio y FINSUR no fueron evaluados como conformantes del grupo corporativo. Al haber sido examinadas en forma separada, las recomendaciones de unas se contraponían con los intereses de las otras.

Corresponde responsabilidad por omisión los ex Superintendentes de Banca y Seguros Luis Cortavarría Checkley, Manuel Antonio Vásquez Perales y Martín Naranjo Landerer, al no haber cautelado la solidez económica y financiera de los planes de pensiones de jubilación, cesantía, similares o adicionales, que permitiera el pago de los beneficios que otorga, desprotegiendo la Reserva Técnica intangible de La Caja.

3. Durante el año 1992 las inversiones inmobiliarias fueron de un rango normal. En los años 1993 y 1994 se realiza de manera agresiva la compra de inmuebles y ejecución de obras, siendo los años 1995 y 1996 los de mayor inversión, caracterizándose por notorias sobrevaluaciones de las operaciones comerciales realizadas.

De 1997 al 2000 La Caja deja de realizar inversiones inmobiliarias; sin embargo, se mantiene la problemática en este rubro al no haberse podido recuperar las inversiones efectuadas, dadas las dificultades para su venta constituyéndose en “elefantes blancos” que por el contrario, vienen ocasionando gastos por concepto de mantenimiento así como de tributos.

De la investigación realizada por la CICCOR con el apoyo técnico de la Contraloría General, se calcula un perjuicio económico por los malos manejos ascendente por aproximadamente US\$ 92 millones 159 mil correspondiente a créditos fraudulentos, ejecución y adquisición de obras sobrevaluadas, canje de cartera incobrable con FINSUR y el Banco de Comercio y compra de acciones sobrevaluadas de FINSUR (muestra analizada); sin considerar los casos que ya se encuentran judicializados, por alrededor de US\$ 75 millones 600 mil (CIMEX, ROTEX, Fundo “El Salitre” y Operadora de Hoteles S.A.).

Las operaciones de riesgo financiero con FINSUR y el Banco de Comercio, fueron negativas, porque adquirir Cartera pesada incobrable, ha traído como consecuencia, la pérdida de parte de la reserva técnica de La Caja, favoreciendo a la Financiera Regional del Sur y al Banco de Comercio. Posteriormente, La Caja se hace dueña del accionariado de FINSUR en un 99.83%, al comprarle las acciones a los accionistas Luis Duthurburu Cubas y Juan Valencia Rosas, e indirectamente a Vladimiro Montesinos.

El Banco de Comercio, al ser parte integrante del grupo de La Caja, ha servido para operaciones de dudosa transparencia, convirtiéndose en un

banco que según demuestran los casos ya judicializados, fue utilizado por la mafia para la re-reelección presidencial del año 2000 y para operaciones de lavado de dinero.

Durante los primeros años de la década del 90, La Caja efectuó operaciones bajo el sistema de intermediación financiera, actuando como principales brokers, las empresas TIBE S.A., Mar Egeo Inversiones S.A., Atlanta Compañía de Inversiones, figurando como socios principales Luis Duthurburu Cubas, Carlos Valdizán Paredes y Alberto Venero, respectivamente; y Juan Valencia Rosas, como testaferro de Venero, quien a pesar de no tener una representación formal en La Caja, participó en las decisiones que favorecían a sus empresas. Todos estos personajes actuaron en forma concertada con directivos y funcionarios de La Caja, dirigidos por Vladimiro Montesinos, para favorecerse económicamente de los recursos administrados por dicha institución.

La muestra analizada comprende los siguientes casos:

- 3.1 Molinera Iquitos S.A. por el crédito otorgado en 1991 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 3'248,724, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1994.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 1.

Otros ajenos a La Caja: Jaime Guiulfo Suarez, Carlos Guiulfo Suarez y otros consignados en el Anexo Nro. 1.

- 3.2 Marel Trading Company S.A. por el crédito otorgado en 1991 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 1'970,914, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1994.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 2.

Otros ajenos a La Caja: Jorge Juan Arévalo Malatesta.

- 3.3 Corporación Argentum S.A. por el crédito otorgado en 1991, refinanciación en 1993 y compra de deuda a Peruinvest ascendente a US\$ 621,664 incluyendo intereses, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1997.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 3.

Otros ajenos a La Caja: Julio César Escuzza Pérez Egaña, y otros consignados en el Anexo Nro. 3.

- 3.4 Empresa Turística de la Costa Oriental del Pacífico S.A. – ETCOP S.A. por el crédito otorgado en 1992 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 1'546,959 que ha resultado incobrable por deficiente garantía.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 4.

Otros ajenos a La Caja: Guillermo Rony Suero Escurra y otros, consignados en el Anexo Nro. 4.

- 3.5 Country Inn S.A. por el crédito otorgado en 1993 ascendente a US\$ 936,921 que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1995.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 5.

Otros ajenos a La Caja: Jaime Schuler Rauch y otros, consignados en el Anexo Nro. 5.

- 3.6 Peruvian Fishing Corporation S.A. por el crédito otorgado en 1993 y refinanciación en 1994 ascendente a US\$ 1'009,419, que ha resultado incobrable por deficiente garantía.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza, Danfer Suarez Carranza y otros, consignados en el Anexo Nro. 6.

Otros ajenos a La Caja: Ricardo Manuel Germán Noriega Salaverry y otros, consignados en el Anexo Nro. 6.

- 3.7 Caso GESSA Ingenieros S.A.:

3.7.1 Préstamo entregado a la firma Gessa Ingenieros S.A. en el año 2000, por US\$ 200,000, sin garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en el 2001.

3.7.2 Aceptación de inmuebles como dación en pago para cancelación de créditos por US\$ 6'521,842. De los ocho inmuebles, tres de ellos, adquiridos a SOGEWIESE Leasing S.A. fueron transferidos a La Caja con un sobre precio de US\$ 739,380, según minuta elevada a escritura pública de fechas 22 de julio y 30 de nov. de 1994, Notario Jaime A. Murguía Cavero.

3.7.3 Sobrevaluación del Conjunto Empresarial; Comercial y de Viviendas Paseo Prado en US\$ 14'832,340.

3.7.4 Entrega indebida de US\$ 4'291,040 bajo la denominación de "Fondo Contingente", dejando de percibir por concepto de intereses US\$ 492,011.

3.7.5 Devolución irregular del fondo de garantía ascendente a US\$ 2'273,157.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, César Cortés Mansilla y otros, consignados en el Anexo Nro. 7.

Otros ajenos a La Caja: Alberto Espantoso Pérez, Carlos Eduardo Valdizán Paredes y otros, consignados en el Anexo Nro. 7.

3.8 Constructora Inmobiliaria e Inversiones Venecia S.A. por la venta sobrevaluada en US\$ 350,435, de las Galerías Comerciales Santa Patricia I y II.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza, Danfer Suarez Carranza y otros, consignados en el Anexo Nro. 8.

Otros ajenos a La Caja: Víctor Alberto Venero Garrido y otros, consignados en el Anexo Nro. 8.

3.9 Textil Santa Anita S.A. por el crédito otorgado en 1993 ascendente a US\$ 790,000 que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1995.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 9.

Otros ajenos a La Caja: Angelo Servali Priori y otros, consignados en el Anexo Nro. 9.

3.10 Canje y Adquisición de Documentos Vencidos o en procesos judiciales a Financiera del Sur S.A. – FINSUR, por US\$ 8'963,123, habiéndose convertido, según la calificación contenida en el Informe Nro. 13-2001-ICD-PCD/CPMP, en Pérdida la suma de US\$ 5'164,356.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Marco Rodríguez Huerta, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 10.

Otros ajenos a La Caja: Raúl Izquierdo Benites, Abelardo Campbell Espinoza y otros, consignados en el Anexo Nro. 10.

3.11 Inmobiliaria Santa Angela S.A. por la venta sobrevaluada en US\$ 12'945,076, de la Galería Comercial Yuyi.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Marco Rodríguez Huerta y otros, consignados en el Anexo Nro. 11.

Otros ajenos a La Caja: Néstor Rojas Godinez y otros, consignados en el Anexo Nro. 11.

- 3.12 Canje y Adquisición de Documentos Vencidos o en procesos judiciales al Banco de Comercio, por US\$ 45'352,475, habiéndose convertido en Pérdida, según la calificación contenida en el Informe Nro. 13-2001-ICD-PCD/CPMP, la suma de US\$ 37'458,020.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Carlos Indacochea Ballón, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 12.

Otros ajenos a La Caja: Lizardo Vargas Revilla, Enrique Meseth Petrucelli, Héctor Quezada Machiavello y otros, consignados en el Anexo Nro. 12.

- 3.13 Corporación Sagitario S.A. por la ejecución del Centro Empresarial y de Viviendas Plaza Benavides, sobrevaluado en US\$ 8'384,968.

Responsables por La Caja: Marco Rodríguez Huerta, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 14.

Otros ajenos a La Caja: Augusto Fernando Wiese Moreyra y otros, consignados en el Anexo Nro. 14.

- 3.14 Compra de acciones de la Financiera Regional del Sur S.A. – FINSUR sobrevaluadas en US\$ 1'467,675 a Luis Duthurburu Cubas y Juan Valencia Rosas.

Responsables por La Caja: César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 15.

Otros ajenos a La Caja: Luis Duthurburu Cubas, Juan Valencia Rosas, Percy Tabory Andrade y otros, consignados en el Anexo Nro. 15.

Los aspectos que forman parte de este informe fueron puestos en conocimiento de las personas involucradas para que alcancen sus aclaraciones o comentarios, los cuales han sido evaluados previamente a la identificación de la responsabilidad de cada uno de ellos.

4. Los hechos expuestos en el presente informe constituyen indicios de la comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Peculado Doloso y Culposos, y otros, los que se describen en el Informe Legal (Anexo N° 17) y son pasibles de la denuncia ante el ministerio Público, para que proceda conforme a Ley.

Las irregularidades de carácter administrativo determinadas, fueron comunicadas a la Caja de Pensiones Militar Policial para que dicha entidad disponga las acciones correctivas administrativas y legales, debiendo informar de sus resultados al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. (Anexo N° 16).

## **Recomendaciones**

La Comisión Investigadora, en base al análisis del caso Caja de Pensiones Militar Policial, propone al Pleno del Congreso aprobar las siguientes recomendaciones.

1. Formular denuncia ante el Ministerio Público por los hechos contenidos en el presente Informe que constituyen indicios de comisión de delito, conforme se sustenta en el Informe Legal adjunto (Anexo N°.17) .

En cuanto a las irregularidades de carácter administrativo que han sido comunicadas a La Caja, los Ministros de Defensa y del Interior conformantes del Consejo de Supervisión de dicha entidad, deberán de acuerdo a su normativa, supervisar el grado de implementación de las acciones administrativas y legales adoptadas por el Presidente del Consejo Directivo de La Caja, de cuyos resultados deben informar al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

2. Conformar una Comisión de alto nivel designada por el Poder Ejecutivo integrada por representantes de los ministerios de Economía y Finanzas, Defensa e Interior y la Superintendencia de Banca y Seguros que analice con un enfoque sistémico, la normativa que regula el accionar de la Caja de Pensiones Militar Policial y el régimen de pensiones que administra, a fin de evaluar y proponer alternativas de solución.

La referida Comisión tendría que analizar entre otros aspectos, los siguientes:

- a. La posibilidad de declarar en emergencia el Sistema de Pensiones Militar Policial. (situación que por ejemplo se ha dado en la República Argentina debido a la crisis económica que afronta), en tanto se realicen los estudios respectivos.
- b. La revisión de la legislación vigente para su actualización, modificación o derogatoria, que contemple, entre otros aspectos:
  - b.1. La conveniencia de hacer un corte del régimen pensionario, del Decreto Ley 19846, y los nuevos aportantes se acojan al nuevo Régimen Pensionario que se proponga.
  - b.2. Límites o topes pensionarios.
  - b.3. La revisión los conceptos remunerativos que formarán parte de la futura pensión y el porcentaje de aportación legal, que de acuerdo a la SBS, lo estima en 30.9%.
  - b.4. La posibilidad de que los aportes se administren a través de cuentas individuales, como el caso de las AFPs o si las administradoras de fondos de pensiones privadas pueden ser una

opción adicional que pueden adoptar los militares o la viabilidad de que los fondos de pensiones pueda ser administrada por una entidad privada que sería seleccionada a través de una licitación pública.

- b.5. Evaluar la conveniencia de que el personal civil de la sanidad de la Policía Nacional recientemente incorporado sea excluido del régimen del Decreto Ley N° 19846, dado que la naturaleza de dicho régimen norma los derechos pensionarios del personal militar y policial.
- c. De acuerdo con el marco legal vigente, la posibilidad de que la Superintendencia de Banca y Seguros, intervenga La Caja, y que entre otros aspectos, evalúe en que medida La Caja ha cumplido con la implementación de las recomendaciones contenidas en sus informes.
- d. Tomar una decisión respecto a la deuda que según se señala en el Informe elaborado por la Superintendencia de Banca y Seguros, el Estado mantendría con La Caja, por la suma de S/. 1,757 millones 576 mil al 30 de setiembre del 2000 incluyendo los intereses<sup>7</sup>. Y de ser el caso determinar la tasa de interés que sería aplicada.
- e. La necesidad de que el Régimen previsional considere todas las variables de sostenibilidad necesarias basadas en estudios actuariales ajustados a la realidad nacional.
- f. Dado que en la actualidad la naturaleza jurídica de La Caja es un híbrido se deberá definir si es una institución de naturaleza privada o un organismo del Estado sujeto a las normas del sector público y Sistema Nacional de Control.
- g. La actual administración de La Caja también ha planteado alternativas de solución para afrontar la problemática del pago de obligaciones previsionales a partir del 2004, las mismas que se han puesto de conocimiento a los ministros de Defensa e Interior, las que consideramos deben ser también tomadas en cuenta por la mencionada Comisión de alto nivel.

Siendo estas alternativas las siguientes:

**Alternativa Inmediata:** Transferencia al Estado de las cinco primera promociones de la Fuerza Armada y Policía Nacional (aportantes y pensionistas). El Estado se haría cargo de los indicados actuales miembros pensionistas y futuros a partir del 2004, contra la obligación que mantiene el Estado a favor de La Caja.

---

<sup>7</sup> En el mismo informe de la SBS se señala como hecho subsecuente que por Decreto de Urgencia N° 030-2001 del 12 de marzo del 2001, se autorizó que el MEF emita bonos del tesoro hasta por S/.199 millones para ser entregados a La Caja en reconocimiento de los menores aportes efectuados por el Ministerio de Defensa y del Interior al 31 de enero del 2000 según Carta N° 050-CS-CPMP-2001.

La estimación correspondiente al desembolso que el Estado tendría que presupuestar para el período 2004-2006, sería aproximadamente S/. 377'025,000.00, cubriéndose los saldos negativos de efectivo en el indicado período.

**Alternativa mediata:** Habiéndose adoptado las medidas propuestas anteriormente, se deberá establecer un incremento de primas escalonadas a partir del 2005 ó 2006, en el porcentaje que establezcan los estudios actuariales, así como la cancelación total de la deuda del Estado a favor de La Caja.

Lima, 18 de julio de 2003



**ERNESTO HERRERA BECERRA**  
Presidente



**JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**  
Vicepresidente



**HERIBERTO BENITEZ RIVAS**  
Secretario



**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Miembro



**RAFAEL REY REY**  
Miembro